

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (126) de 2017		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se determina, actualiza y optimiza la ubicación de los Paraderos de Bus y se implementa su señalización vial en el Sector Centro de la ciudad, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga".-		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que para atender las necesidades de la población usuaria del transporte público colectivo metropolitano de pasajeros y del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros en los diferentes sectores por donde se desplazan las rutas atendidas por las empresas legalmente constituidas en cada modalidad, se consideró necesario determinar, actualizar y optimizar la ubicación de los paraderos de bus e implementar la señalización vial necesaria de tales espacios, ajustándola a la normatividad vigente.
6. Que adicionalmente y para mejorar el transporte colectivo y masivo de pasajeros, se harán los retiros, las adecuaciones y las reubicaciones de los paraderos de bus que se consideren necesarias, así como la instalación de nuevos espacios destinados a tal finalidad, con el fin de garantizar la prestación del servicio bajo condiciones y niveles recomendables de seguridad y comodidad para los usuarios del servicio.
7. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, así como recibir, tramitar y solucionar las peticiones de la comunidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Determinar y actualizar la ubicación de los Paraderos de Bus que se relacionan a continuación, para el de transporte público colectivo y masivo de pasajeros en el Sector Centro de la Ciudad, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga:
--------------------------	---

NUMERO	SEÑALIZACION	CODIGO	DIRECCION	SENTIDO
1	Vertical	SI 08	Carrera 9 entre Calles 41 y 42	S-N
2	Vertical	SI 08	Carrera 9 entre Calles 37 y 41	N-S



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

2

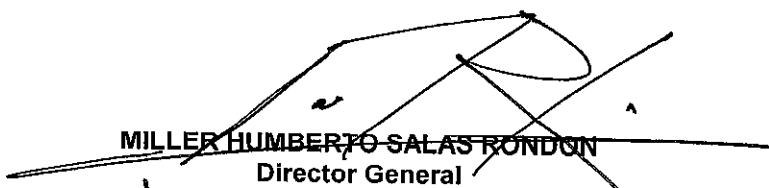
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. () de 2017	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se determina, actualiza y optimiza la ubicación de los Paraderos de Bus y se implementa su señalización vial en el Sector Centro de la ciudad, Área Urbana, Municipio de Bucaramanga”.-	Versión: 01
		Página 2 de 2

3	Vertical	SI 08	Carrera 9 entre Calles 33 y 34	S-N
4	Vertical	SI 08	Calle 34 entre Carreras 11 y 12	OR-OCC
5	Vertical	SI 08	Calle 34 entre Carreras 15 y 16	OR-OCC
6	Vertical	SI 08	Calle 34 entre Carreras 21 y 20	OR-OCC
7	Vertical	SI 08	Calle 33 entre Carreras 11 y 12	OCC-OR
8	Vertical	SI 08	Calle 33 entre Carreras 15 y 16	OCC-OR
9	Vertical	SI 08	Calle 33 entre Carreras 18 y 19	OCC-OR
10	Vertical	SI 08	Calle 33 entre Carreras 21 y 22	OCC-OR
11	Vertical	SI 08	Calle 37 entre Carreras 17 y 18	OCC-OR
12	Vertical	SI 08	Carrera 17 entre Calles 41 y 37	S-N
13	Vertical	SI 08	Carrera 17 entre Calles 34 y 35	S-N
14	Vertical	SI 08	Carrera 18 entre Calles 36 y 37	N-S
15	Vertical	SI 08	Carrera 18 entre Calles 36 y 37	N-S
16	Vertical	SI 08	Carrera 19 entre Calles 37 y 36	N-S
17	Vertical	SI 08	Carrera 19 entre Calles 33 y 31	N-S
18	Vertical	SI 08	Carrera 21 entre Calles 39 y 38	S-N
19	Vertical	SI 08	Carrera 21 entre Calles 39 y 38	S-N
20	Vertical	SI 08	Carrera 21 entre Calles 39 y 38	S-N

ARTÍCULO SEGUNDO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTÍCULO TERCERO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO CUARTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los.....15 MAR 2017.....de 2017.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
 Profesional Especializado Grado 02 - Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
 Profesional Universitario - Señalización
Javier Villabona Ortiz
 Comandante Grupo Control Vial
 Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
 Subdirector Técnico
Carlos Helí Rojas Carreño
 Jefe Oficina Asesora Jurídica